



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO CONEXO AL 2017-00214
DEMANDANTE	OLGA FRANCO LOPEZ
DEMANDADO	ALMACENES NAVARRO OSPINA S.A.
RADICADO	05001-31-03-014-2020-00251-00
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

La parte demandante a través de apoderado judicial presenta solicitud para librar mandamiento de pago contra ALMACENES NAVARRO OSPINA S.A., en virtud de costas del proceso impuestas en primera instancia, las cuales fueron aprobadas mediante auto notificado por estados del 13 de marzo de 2020.

Por lo anterior y toda vez que la presente solicitud se ajusta a lo previsto en el artículo 305 Y 306 del Código General del proceso, el Juzgado,

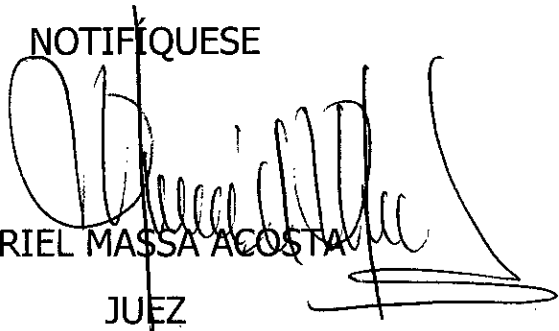
RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de OLGA FRANCO LOPEZ identificada con CC. 21.269.806. contra ALMACEN NAVARRO OSPINA S.A. identificada con NIT. 890.934.939-8 por los siguientes conceptos:

- 1) Por la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.L \$8.700.000 por concepto de costas liquidadas en primera instancia, más intereses civiles a la tasa del 6% efectivo anual, contados desde que quedo ejecutoriada la providencia que aprobó costas, es decir desde el 09 de julio de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación, conforme lo dispone el artículo 1617 del Código Civil.; lo anterior teniendo en cuenta las fechas de suspensión de términos judiciales en razón a la emergencia económica por el virus COVID-19.

SEGUNDO: De la presente decisión se notifica al demandado por Estados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 306 del C.G.P, atendiendo que la solicitud de la ejecución se formuló dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria del auto que aprobó y liquidó las costas del proceso, ello teniendo en cuenta la suspensión de términos judiciales por la emergencia económica del virus Covid-19. Por lo anterior, se advierte al demandado que debe cumplir con la obligación de pagar las acreencias en el término de cinco (5) días, o 10 días para proponer las excepciones que tenga en su favor.

NOTIFIQUESE



MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

16

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. <u>77</u> Hoy, <u>27</u> de octubre de 2.020  JULIAN MAZO BEDOYA Secretario
--